

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMIS	ION PRIMERA CO	ONSTITUC	CIONAL 2	2018 - 2022	,
APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	V/			
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	12			
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	1			
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	• ,	V		
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	Va			
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL		05D.		
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO				
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	V/			
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	V			
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.				
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	t=×c	29 A		
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE				
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL	1			
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.			-	
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR		···········		
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	V .			
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL				
L'OSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL				
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	V			
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	J	V		
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	1=X	4203		
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	v R	<u> </u>		
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	12			
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO				
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	1			
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	1			
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	1		· · ·	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	1/			
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	V			
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	1/	\rightarrow \tag{\rightarrow}		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.		•		<u> </u>
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	EXC	480	- Cx	CUSA
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	1	- 0.11		~~ <u>~~</u>
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	10			
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL	//			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO				
WILLS OSPÍNA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	12			

ACTA NUMERO	49	
fесна <u>Мо</u>	40 26	2020

HORA DE INICIACION 10:35 CM
HORA DE TERMINACION 2:25 PM





Diabino 16/21

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2021

Señores

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Doctor

ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA

Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representantes.

> Asunto: Excusa por inasistencia – sesión 26 de mayo de 2021.

Reciba un cordial saludo, Doctor Deluque,

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente me permito presentar excusa por no asistir a la sesión de la Comisión descrita en la referencia, a causa del fallecimiento de mi cónyuge,

Agradezco su apoyo y comprensión.

Atentamente,

NILTON CÓRDOBA MANYOMA

Representante a la Cámara

Departamento del Chocó



HERNÁN GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE REPRESENTANTE A LA CÁMARA

24 de mayo de 2021

Doctor ALFREDO RAFAEL DELUQUE Presidente Comisión Primera Cámara de Representantes Ciudad.

Asunto. Excusa

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito informar, que el día 14 de mayo de 2021, después de realizarse la prueba para COVID 19, el representante HERNAN GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE recibió el resultado positivo. Actualmente, el representante se encuentra bajo observación médica en un centro hospitalario, por lo que, solicito respetuosamente, se autorice a faltar a las sesiones que realicen en la Comisión durante esta semana.

El tramite sobre las incapacidades también fue radicado ante la subsecretaria general de la Cámara de Representantes para el tramite correspondiente.

Adjunto las respectivas incapacidades.

De antemano agradezco su atención.

Atentamente.

MARÍA CAMILA ORTEGA SÁNCHEZ

Asesor UTL



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. NIT. B00084362-3 Carrera 1 No. 4A-142 ESTE AV. PANAMERICA (Tel:7733949)

Incapacidad 202105170015 - 2 SIH/0.01/2010-01-01

Usuario: CC 87717439 HERNAN GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE Género: Masculino Édad: 45 Año(s) Admin: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS Cont: (008) SANITAS EPS Tipo Usuario: Contributivo

Diagnóstico: E669 - OBESIDAD, NO ESPECIFICADA

Diagnóstico: Z713 - CONSULTA PARA INSTRUCCION Y VIGILANCIA DE LA DIETA

No: 2 Fecha: 20/05/2021 Hora: 10:50:05 Profesional: YOLANDA DEL CARMEN INAMPUES FU. Tipo: Enfermedad General Dias: 10

Nota: INCAPACIDAD MEDICA EXTRAHOSPITALARIA DE 10 DIAS, DESDE EL DIA 21 DEL MES DE MAYO HASTA EL DIA 30

DEL MES DE MAYO DEL 2021

Elaboro:

YOLANDA DEL CARMEN INAMPUES FUELANTALA

MEDICINA INTERNA Registro Profesional 522294 Na. Documento: CC 1085262561



HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E. NIT. 800084362-3 Carrera 1 No. 4A-142 ESTE AV. PANAMERICA (Tel:7733949)

Incapacidad 202105170015 - 1 S1H/0.01/2010-01-01

Usuario: CC 87717439 HERNAN GUSTAVO ESTUPIÑAN CALVACHE Admin: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS Cont: (008) SANITAS EPS TIPO Usuario: Contributivo Diagnóstico: E669 - OBESIDAD, NO ESPECIFICADA

Diagnóstico: 2713 - CONSULTA PARA INSTRUCCION Y VIGILANCIA DE LA DIETA

Incapacidad

No: 1 Fecha: 20/05/2021 Hora: 10:48:19 Profesional: YOLANDA DEL CARMEN INAMPUES FU.
Tipo: Enfermedad General Dias: 4
Nota: INCAPACIDAD MEDICA INTRAHOSPITALARIA DE 4 DIAS, DESDE EL DIA 17/05/2021 DEL MES DE MAYO HASTA EL

Elaboró:

YOLANDA DEL CARMEN INAMPUES FUELANTALA MEDICINA INTERNA Registro Profesional 522294 No Documento: CC 1985262561

Pág 1 de 1	wenida Sirnon Bolivar Carrera 98 No. 18 - 49 mutador 032 3319090 Fax 032 3316728 Nit. 8903241775	CALI - COLOMBIA								-	<u></u>	٠.	
	Avenida Sirnón Bolivar Carrera 98 No. 18. 49 Conmutador 022 3319090 Fax 032 3316728 Nit. 8903241775 vww.valledelilii.org	CA∐-C	1721										 -
	5		CC 94191721	456470		ļ							
***			ificación: C	a Clínica:			raj						13:05:37
April 1985 The State of State			Doc.Identificación:	N°. Historia Clínica:			edad Gene		٠		Ç		2.2021
						id: 30	ad: Enfern	\ \ \ !					M.DACICINA INTERIOR I
	SIDAD	NES ST	Covo: M			Dias de incapacidad:	Clase de incapacidad: Enfermedad General						\
	INCAPACIDAD	DATOS GENERALES	2			Dias d	Clase	٠					r. VMARK
3.5.	N	DATO			MEDICINA INTERNA						•		Impreso por
American American					MEDIC	13.06.2021			RNA				
			52 Años		ш	!			INA INTERNA		•		0550
,.	N LILI munidad		V OROZCO		HE, VELIN	Fecha fin:			MEDICIN				DILLA ORC
	ACIÓI DEL		STAVO PADILLI	S.A. RC	EZ CALVAC		oulatoria	10.	빌			ca	SUSTAVO PA
	Secolario en Salud al servicio de la comunidad		JOSE GUSTAVO PADILLA OROZCO	Aseguradora: NUEVA EPS S.A. RC	Médico Tratante: MARTINEZ CALVACHE, VELINE	5.05.2021	Tipo de incapacidad: Ambulatoria	Diagnóstico incapacidad:N201	MARTINEZ CALVACHE, VELINE	25277033	7636372003	Valido como Firma Electrónica	Paciente: JOSE GUSTAVO PADILLA OROZCO
	ngen S.			iradora: N	o Tratante	Fecha inicio: 15.05.2021	le incapaci	óstico inc	INEZ CALV		1/	s como Fin	Paciel
	司尼島	1	Paciente:	Asegu	Médic	Fecha	Tipo	Diagn	MART	 Cédula:	RM:	Valido	



LISTADO DE VOTACION

H.R. MIEMBROS DE LA COM APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI	i NO	SI	NO	SI	i NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	31		51	140	51	I NO
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADICAL	×					
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	-/\					!
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X					
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL	1	/				1
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	To	KUDE	D -	-		
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO	X	1	5 7 3			!
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	1	 				
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X	 				!
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.	X	1				
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	1X	ta.		-		
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	1	×				!
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL		1				<u> </u>
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.		14		***************************************		!
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	×					-
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	×	1				
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	×	1				
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL		X				<u> </u>
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	×					
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL						!
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO		X				
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	FD	KGO	SA	,		1
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL	×	!				!
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL	X	1				1
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	/					!
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL						
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA		X		***************************************		i
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	X	/				1
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	X					<u> </u>
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	X	7				i
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	X					
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.		X				
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL	T>	100	SIL	_		1
JSCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	×.					!
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	X	1,				
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL		-				
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO	-					
WILLS OSPÍNA JUAN CARLOS	CONSERVADOR	X					-
^	TOTAL	70	101				

FECHA 1040 26 2021 ACTA No. 49

29.



Representante a la Cámara por el Guaviare David Ernesto Pulido Novoa

Bogotá D.C, 26 de Mayo de 2021

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE

Presidente de la Comisión Primera Cámara de Representantes de la República Ciudad

Asunto: Solicitud cambio del orden del día.

De manera respetuosa me permito solicitar a los Honorables Representantes de la Comisión Primera de la Cámara, se modifique el orden del día (26 de Mayo de 2021), priorizando el proyecto de ley que se encuentran en el numeral 4 (509/2020) pase al segundo lugar. Así las cosas, el orden del día quedaría así:

1. Proyecto de Ley No. 600 de 2021 Cámara "Por la cual se regulan las responsabilidades establecidas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006 para el reconocimiento, garantía y protección de los derechos de la niñez, la infancia y la adolescencia y se adoptan medidas preventivas para evitar la vulneración de sus derechos".

Autor: Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Dra. Karen Abudinen Abuchaibe.

Ponentes: HH.RR. Julian Peinado Ramírez -C-, Adriana Magali Matiz Vargas -C-, Margarita María Restrepo Arango -C-, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Erwin Arias Betancur, Juanita María Goebertus Estrada, Ángela María Robledo Gómez, Carlos German Navas Talero y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto publicado, Gaceta: 326/2021

Ponencia Primer Debate. Gaceta: /2021 Mayoritaria Ponencia Primer Debate Negativa. Gaceta: /2021 HH.RR. Juanita Goebertus, Ángela Robledo y Luis Albán.

 Proyecto de Ley No. 509 de 2021 Cámara – No.125 de 2019 Senado "Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones".

Autores: HHRR Ángela Patricia Sanchez Leal, Carlos Alberto Cuenca Chaux, Jairo Humberto Cristo Correa, Los HH.SS. Emma Claudia Castellanos, Jose Luis Perez Oyuela, Temistocles Ortega Narvaez, Ana María Castañeda, Edgar Díaz Contreras, Daira Galvis Méndez, Fabián Gerardo Castillo Suarez.

Ponente: H.R. David Ernesto Pulido Novoa Texto Aprobado Plenaria Senado, Gaceta: 1548/2020

Ponencia Primer Debate. Gaceta: 170/2021 Nota aclaratoria Ponencia Primer Debate. Gaceta: 186/2021.

Atentamente,

DAVID ERNESTO PULIDO NOVOA

Representante a la Cámara Departamento del Guaviare

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

CONGRESO DE LA GENERAL O DE LA GENERAL CON DE CONOMENA DE CONOMENA

LISTADO DE VOTACION

Proyecto P.J. All 21 - Com.

+us 3 au 7.							
H.R. MIEMBROS DE LA COM		CONST	ITUCIO	NAL 201	8 - 2022	2	
APELLIDOS Y NOMBRES	FILIAC.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FARC	$\perp \times$	1				!
ARIAS BETANCURT ERWIN	C. RADÍCAL	ļ	//				<u> </u>
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE	X				ļ	<u> </u>
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	•	\times	1			<u>i</u>
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL		l X	1			1
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	E	$<\omega$	5A:			i
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO		X	1	,		1
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO		$\perp X$	l. i			i
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.		X	1			1
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.		, X				
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	T	XÀ	574			1
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE	X	t I				
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL		X	!			1
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.	X		i			1
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR		/ X				1
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL			i i			<u> </u>
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL		X				!
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL	X		1			
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR		1 X				i i
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL			;			
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO	X					T
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	2=	*CU	EV.			1 1
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL		×				+
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL		*	1			
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO						-
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	X					
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA	X	ì	i :			
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL		<u></u>	1		***	
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO		/ <u>*</u>	<u> </u>			1
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL			 	-		
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO		X				
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	X		 			'
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL		※ c 入	57			
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO				·		
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO		1 5	1 1			
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	LIBERAL		 	1			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	C. DEMOCRATICO		1 7	 		-	<u> </u>
WILLS OSPÍNA JUAN CARLOS	CONSERVADOR			1		 	
							1

FECHA OJO ZOM. ACTA No.

COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES

ORDEN DEL DÍA MIÉRCOLES (26) DE MAYO DE 2021

PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA

Nos permitimos solicitar a los Honorables Congresistas, miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, que se modifique el Orden del Día respecto al punto II referente a "Discusión y votación de proyectos en primer debate", para que el Proyecto de Ley No. 411 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de policía", ubicado en el numeral 2°, pase al primer lugar de discusión, manteniendo el orden de los demás proyectos en fila.

Es menester que en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes no se dilate más la discusión de este importante proyecto. No puede ser posible que con los días tan difíciles y llenos de violencia que estamos viviendo en el país, y los múltiples llamados ciudadanos que denuncian abusos de algunos miembros de la fuerza pública en distintas partes del territorio nacional, no se considere que esta iniciativa es prioritaria. Este proyecto de ley es una respuesta efectiva a la ciudadanía que clama por justicia, porque le respeten su derecho a manifestarse y por detener la ola de muertes y violencia que se ha apoderado del país.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS

Representante a la Cámara Partido Liberal

INTI RAÚL ASPRILLA

Representante a la Cámara Partido Verde

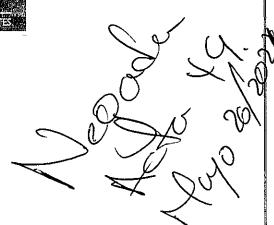
Proyecto P. J. All 7010 Contegui

Prop deaplosements Wi	115-1 Mara. Lad	4	1				
H.R. MIEMBROS DE LA COM APELLIDOS Y NOMBRES				·			
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	FILIAC.	SI	NO	SI	NO	SI	NO
ARIAS BETANCURT ERWIN	FARC		<u> </u>	<u> </u>	i 1		<u>i</u>
	C. RADICAL		-] 		!
ASPRILLA REYES INTI RAUL	A. VERDE		X	ļ	<u> </u>		<u> </u>
BURGOS LUGO JORGE ENRIQUE	P.U.	X	<u> </u>	<u> </u>	! !		! !
CALLE AGUAS ANDRÉS DAVID	LIBERAL		<u> </u>	<u> </u>]		
CÓRDOBA MANYOMA NILTON	LIBERAL	TEX	Kare	<u> </u>	L EX	ಲ೦	<u> </u>
CUELLAR RICO HENRY	C. DEMOCRATICO	X		<u> </u>			1
DAZA IGUARÁN JUAN MANUEL	C. DEMOCRATICO	$\perp \times$	<u> </u>		<u> </u>		<u> </u>
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	P.U.	X	1 1		1		I I
DÍAZ LOZANO ELBERT	P.U.		X		1		
ESTUPIÑAN CALVACHE HERNÁN GUSTAVO	LIBERAL	#-X	CUS	A -	Coc	ا	- -
GOEBERTUS ESTRADA JUANITA MARÍA	A. VERDE		×		!		
GONZALEZ GARCIA HARRY GIOVANNY	LIBERAL				1		i
HOYOS GARCÍA JOHN JAIRO	P.U.		/X	<u> </u>	1		
LEÓN LEÓN BUENAVENTURA	CONSERVADOR	X		1	1		
LÓPEZ JIMÉNEZ JOSÉ DANIEL	C. RADICAL	\ \	X		1		
LORDUY MALDONADO CESAR AUGUSTO	C. RADICAL	×	1		1		i
LOSADA VARGAS JUAN CARLOS	LIBERAL		X	†	 		<u></u>
MATIZ VARGAS ADRIANA MAGALI	CONSERVADOR	X	i ····································		i I		i
MENDEZ HERNÁNDEZ JORGE	C. RADICAL				!		<u>. </u>
NAVAS TALERO CARLOS GERMAN	POLO		Ī		i		†
PADILLA OROZCO JOSE GUSTAVO	CONSERVADOR	+ ×	(U) 5	Δ -	 		<u> </u>
PEINADO RAMIREZ JULIAN	LIBERAL		X	\	 		
PULIDO NOVOA DAVID ERNESTO	C. RADICAL		X		<u> </u>		<u>. </u>
RESTREPO ARANGO MARGARITA MARÍA	C. DEMOCRATICO	X	<u> </u>		<u>'</u> 		:
REYES KURI JUAN FERNANDO	LIBERAL	-	- ×		<u> </u>		
ROBLEDO GOMEZ ANGELA MARÍA	C. HUMANA		 	 	.		'
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	C. RADICAL	<u> </u>	 - \ 	 	<u>!</u>	<u> </u>	!
RODRIGUEZ RODRIGUEZ EDWARD DAVID	C. DEMOCRATICO	^	X	<u> </u>	 		
SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	LIBERAL	\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-\-	 ^	 	<u>!</u>	ļ	<u> </u>
SANTOS GARCÍA GABRIEL	C. DEMOCRATICO	$+ \diamondsuit -$			<u> </u>		ļ
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	P.U.	-	X		<u> </u> 		1
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	C. RADICAL		\overline{C}	1,0	<u> </u> 	-	-
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	C. DEMOCRATICO	 		12 12 -	!	 	
VALLEJO CHUJFI GABRIEL JAIME	C. DEMOCRATICO	 X -	<u> </u>	 	!	 	!
VEGA PÉREZ ALEJANDRO ALBERTO	····	X	<u> </u>	-	!		<u> </u>
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	LIBERAL	 	<u> </u>	 	 	-	
WILLS OSPÍNA JUAN CARLOS	C. DEMOCRATICO	$+ \diamond -$	<u>i</u> !	├	1		1
WILLS OSPINA JOAN CARLOS	CONSERVADOR	200000000000000000000000000000000000000	2			ļ	
\wedge	TOTAL		115	1	1 . Same 2 .		1 19 40



Bogotá, mayo de 2021

Doctor
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente Comisión Primera
Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.



ASUNTO: PROPOSICIÓN - MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA

Teniendo en cuenta el orden del día establecido para la sesión del miércoles 26 de mayo de 2021 a las 9:30 am, solicitamos se aplace la discusión del proyecto ubicado en el numeral segundo (2) de la segunda parte "Discusión y votación de proyectos en primer debate", es decir, el proyecto de ley 411 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan medidas para la prevención y sanción de los abusos en la actividad de policía".

La presente solicitud la realizamos teniendo en cuenta que 4 de los 11 miembros de la subcomistica con el Ministro de Defensa, Ministro del Interior de Director de la Policía Nacional, no suscribimos el informe por no acuerdo con el contenido del mismo, ya que no se agotó el trámite propuesto de la realización de la mesa técnica. Cabe aclarar que la misma no se ha podido realizar coniendo en cuenta la coyuntura que afronta el país, tal como se expreso en las excusas presentadas por los ministros.

Dicho lo anterior, solicitamos se brinden garantías a todos los miembros de la subcomisión y consecuencia de esto se cite para debatir el proyecto una vez se haya realizado la mesa técnica y presentado el nuevo informe.



Agradecemos de antemano la atención.

Cordialmente,

JUAN CARLOS WILLS OSPINA Representante a la Cámara

JOSE JAIME USCÁTEGUI Representante a la Cámara JULIO CESAR LORDUY M. Representante a la Cámara

JULIO CESAR TRIANA QUINTERO Representante a la Cámara

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 509 de 2021C - 125-20195, "Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 24º de la Ley 1551 de 2012, de organización y funcionamiento de los municipios, con tres parágrafos nuevos, que corresponden a los números 3, 4 y 5, el cual quedará así:

Parágrafo 3º. A las edilesas se les aplicará lo descrito en el parágrafo 2º anterior y lo preceptuado por el Acto Legislativo 02 de 2015, artículo 4º, respecto de las faltas temporales, y en relación con la licencia de maternidad lo previsto en el parágrafo transitorio del mismo artículo. En los municipios donde diere lugar la remuneración del edilato, a las edilesas se les aplicará lo descrito en el parágrafo 1º anterior.

La concejala o edilesa en estado de embarazo, o adoptante de un menor de edad, tendrá derecho al reconocimiento de la licencia de maternidad remunerada, como falta temporal permitida, por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo. La remuneración pagada durante la licencia corresponderá al valor de los honorarios correspondientes a las sesiones que se realicen durante su licencia de maternidad, los cuales serán pagados, bien sea a través de la respectiva póliza de salud o por medio de la EPS a la que se encuentre afiliada.

En los municipios donde no diere lugar la remuneración del edilato, los alcaldes garantizarán a las edilesas la seguridad social en salud y riesgos profesionales, con un ingreso base de liquidación de 1 SMLMV y sin que esto implique vinculación laboral a la entidad territorial, a través de la suscripción de una Póliza de Seguros con una compañía reconocida oficialmente de conformidad con el reglamento que para tal efecto expida el Concejo Municipal. Para tal efecto, los alcaldes observarán estrictamente los lineamientos establecidos en el artículo 7º de la Ley 819

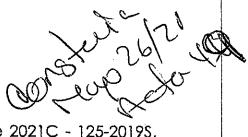
de 2003, determinando los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo

Parágrafo 4. La concejala o la edilesa que entre a gozar de la licencia de maternidad será reemplazada temporalmente, mientras dure la licencia, por los candidatos no elegidos que según el orden de inscripción o votación obtenida, le sigan en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

Parágrafo 5. En el caso <u>de la licencia de paternidad no será reemplazado</u> <u>el concejal o edil durante la respectiva licencia.</u>

Parágrafo 6. Para el reconocimiento de la licencia de paternidad se aplicarán las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN



Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 509 de 2021C - 125-2019S, "Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 1°. Adiciónese un artículo nuevo cuyo número corresponde al 34-A, al capítulo III del Decreto Ley 1421 de 1993, Régimen Especial de Bogotá, el cual quedará así:

Artículo 34-A: Licencia de maternidad para concejalas y ediles. La concejala o edilesa en estado de embarazo, o adoptante de un menor de edad, tendrá derecho al reconocimiento de la licencia de maternidad remunerada, como falta temporal permitida, por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo. La remuneración pagada durante la licencia corresponderá al valor de los honorarios correspondientes a las sesiones que se realicen durante su licencia de maternidad, los cuales serán pagados, bien sea a través de la respectiva póliza de salud o por medio de la EPS a la que se encuentre afiliada.

La concejala o la edilesa que entre a gozar de la licencia de maternidad, será reemplazada temporalmente mientras dure la licencia, por los candidatos no elegidos que según el orden de inscripción o votación obtenida, le sigan en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

Parágrafo 1. En el caso <u>de la licencia de paternidad no será reemplazado</u> el concejal o edil durante la respectiva licencia.

Parágrafo 2. Para el reconocimiento de la licencia de paternidad se aplicarán las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN

21C - 125-2019S

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley 509 de 2021C - 125-2019S, "Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 3º. Modifíquese el artículo 38 del Decreto Ley 1222 de 1986 el cual quedará así:

Artículo 38. Los diputados no tendrán suplentes. Solo podrán ser reemplazados en los casos de faltas absolutas o temporales que determine la ley, por los candidatos no elegidos que según el orden de inscripción o votación obtenida, le siga en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

En lo relacionado con las prohibiciones de los reemplazos, conformación de quórum y convocatoria a elecciones por reducción del número de miembros a la mitad o menos por la ocurrencia de faltas absolutas que no den lugar a reemplazo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015.

En lo concerniente con el régimen de reemplazos y los eventos que constituyen faltas absolutas y temporales que dan lugar al reemplazo, se dará aplicación a lo dispuesto en el Parágrafo Transitorio del artículo 134 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015.

Parágrafo 1º: La diputada en estado de embarazo, o adoptante de un menor de edad, tendrá derecho al reconocimiento de la licencia de maternidad remunerada, como falta temporal permitida, por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, entendiéndose como justificable su inasistencia. La remuneración pagada durante la licencia corresponderá al valor de los honorarios correspondientes a las sesiones que se realicen durante su licencia de maternidad, los cuales serán pagados, bien sea a través de la respectiva póliza de salud o por medio de la EPS a la que se encuentre afiliada.

Parágrafo 2°. En el caso <u>de la licencia de paternidad no será reemplazado</u> el diputado durante la respectiva licencia.

Parágrafo 3. Para el reconocimiento de la licencia de paternidad se aplicarán las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.

Parágrafo 4. La Diputada que entre a gozar de la licencia de maternidad, será reemplazada temporalmente, mientras dure la licencia, por los candidatos no elegidos que según el orden de inscripción o votación obtenida, le siga en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 509 de 2021C - 125-2019S, "Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 1º. Adiciónese un artículo nuevo cuyo número corresponde al 34-A, al capítulo III del Decreto Ley 1421 de 1993, Régimen Especial de Bogotá, el cual quedará así:

Artículo 34-A: <u>Licencia de maternidad para concejalas y ediles.</u> La concejala o edilesa en estado de embarazo, o adoptante de un menor de edad, tendrá derecho al reconocimiento de la licencia de maternidad remunerada, como falta temporal permitida, por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo. La remuneración pagada durante la licencia corresponderá al valor de los honorarios correspondientes a las sesiones que se realicen durante su licencia de maternidad, los cuales serán pagados, bien sea a través de la respectiva póliza de salud o por medio de la EPS a la que se encuentre afiliada.

La concejala o la edilesa que entre a gozar de la licencia de maternidad, será reemplazada temporalmente mientras dure la licencia, por los candidatos no elegidos que según el orden de inscripción o votación obtenida, le sigan en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

Parágrafo 1. En el caso <u>de la licencia de paternidad no será reemplazado el concejal o edil durante la respectiva licencia.</u>

<u>Parágrafo 2. Para el reconocimiento de la licencia de paternidad se aplicarán las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.</u>

BUENAENTURA LEÓN LEÓN

Modifiquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 509 de 2021 C - 125-2019 S, "Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012, y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 24º de la Ley 1551 de 2012, de organización y funcionamiento de los municipios, con tres parágrafos nuevos, que corresponden a los números 3, 4 y 5, el cual quedará así:

Parágrafo 3º. A las edilesas se les aplicará lo descrito en el parágrafo 2º anterior y lo preceptuado por el Acto Legislativo 02 de 2015, artículo 4º, respecto de las faltas temporales, y en relación con la licencia de maternidad lo previsto en el parágrafo transitorio del mismo artículo. En los municipios donde diere lugar la remuneración del edilato, a las edilesas se les aplicará lo descrito en el parágrafo 1º anterior.

La concejala o edilesa en estado de embarazo, o adoptante de un menor de edad, tendrá derecho al reconocimiento de la licencia de maternidad remunerada, como falta temporal permitida, por el tiempo y en las condiciones establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo. La remuneración pagada durante la licencia corresponderá al valor de los honorarios correspondientes a las sesiones que se realicen durante su licencia de maternidad, los cuales serán pagados, bien sea a través de la respectiva póliza de salud o por medio de la EPS a la que se encuentre afiliada.

En los municipios donde no diere lugar la remuneración del edilato, los alcaldes garantizarán a las edilesas la seguridad social en salud y riesgos profesionales, con un ingreso base de liquidación de 1 SMLMV y sin que esto implique vinculación laboral a la entidad territorial, a través de la suscripción de una Póliza de Seguros con una compañía reconocida oficialmente de conformidad con el reglamento que para tal efecto expida el Concejo Municipal. Para tal efecto, los alcaldes observarán estrictamente los lineamientos establecidos en el artículo 7º de la Ley 819 de 2003,

determinando los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo

Parágrafo 4. La concejala o la edilesa que entre a gozar de la licencia de maternidad será reemplazada temporalmente, mientras dure la licencia, por los candidatos no elegidos que según el orden de inscripción o votación obtenida, le sigan en forma sucesiva y descendente en la misma lista electoral.

Parágrafo 5. En el caso <u>de la licencia de paternidad no será reemplazado el concejal o edil durante la respectiva licencia.</u>

<u>Parágrafo 6. Para el reconocimiento de la licencia de paternidad se aplicarán las disposiciones establecidas en la normatividad vigente.</u>

BUENAVENTURA LEÓN LEÓN